

ORDENANZA N° 300/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 251/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: *Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00107, SOLER, MAURICIO, D.N.I. 32.080.629, CUIT/L 20-32080629-2, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado MI FAMILIA MI HOGAR. En consecuencia, transfírase a favor de Sr. RUBIOLO, CARLOS JULI, D.N.I. 16.720.668, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “un lote de terreno que se ubica en un predio de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la provincia de Córdoba, denominado Loteo Soldano, que según Plano de loteo se designa como LOTE CUATRO de la MANZANA SESENTA Y SIETE, que mide 10 m de frente sobre calle Bomb. Atilio Ronco, por 25 m de fondo,- Cuya designación Catastral Municipal es la siguiente C 02 S01 M 67 Mza. Oficial 67 P 4 Lote 04”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°13/2013 y posterior boleto de cesión de inmueble suscripto entre las partes de fecha 26.10.2020”.*

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 09/09/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1032/2021

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 13/09/2021